



CONSIDERANDO

Que, el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia según el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, por lo tanto, la contratación pública que realicen las entidades que integran el sector público, debe guardar concordancia con la Norma Suprema; en tal virtud, el artículo 226 *ibídem*, expresamente determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Norma *ut supra*, manda que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 *ibídem*, establece que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de Cultura, publicada en Registro Oficial No. 913, sexto suplemento de 30 de diciembre de 2016, define a la Casa de la Cultura Ecuatoriana “Benjamín Carrión” como *“una entidad con personería jurídica de derecho público, autonomía responsable y gestión desconcentrada, administrativa y financiera”*. La Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión tendrá su sede nacional en la ciudad de Quito y contará con un núcleo en cada provincia y podrá tener sedes cantonales y núcleos en el exterior, de acuerdo a su estatuto;

Que, el artículo 165 de la referida Ley, indica que: El Director de cada núcleo provincial de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión será el representante legal del núcleo provincial a su cargo, durará en sus funciones cuatro años y tendrá entre otras atribuciones y deberes: Literal m) *“suscribir acuerdos, contratos y convenios relacionados con el pleno ejercicio de sus funciones, de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes”*; Literal n) *“gestionar y administrar los recursos financieros y el talento humano de la institución”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en Registro Oficial Suplemento No. 395 de 04 de agosto de 2008, establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen todas las entidades del sector público;

Que, el artículo 22 de la Norma *ut supra*, respecto del Plan Anual de Contratación, manifiesta que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se*



contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec”;

Que, el artículo 26 ibídem, determina que: “El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades”;

Que, el Título III de la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2016-0000072 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP de 31 de agosto de 2016, que contiene las Disposiciones Generales para los procedimientos precontractuales, Capítulo I, respecto del Plan Anual de Contratación, en su artículo 102 señala que: “Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación -PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación -PAC para entidades contratantes”, disposición concordante con lo establecido en los artículos 5 y 6, numeral 1 del mismo cuerpo legal;

Que, el Capítulo V ibídem, establece las “Disposiciones relativas al procedimiento de ínfima cuantía”; y, en su artículo 330 prescribe que: “En el procedimiento de Ínfima Cuantía se observarán las siguientes reglas: [...] 3. Las contrataciones planificadas al inicio del periodo fiscal, sujetas a las condiciones de Ínfima Cuantía deberán ser publicadas en el Plan Anual de Contratación. En caso de que la Ínfima Cuantía no esté planificada, no será necesaria la publicación en el PAC”;

Que, la Casa de la Cultura Ecuatoriana del 20 al 30 de agosto de 2021, realizó el proceso electoral para cambio de autoridades del nuevo período de gestión institucional 2021 - 2025, a nivel nacional, como resultado fue el cambio en su mayoría de directores provinciales y presidente de la Sede Nacional.

Que, en la provincia de Napo se eligió al Lic. Renán Olmedo Quilumba Tipán, con C.I. N° 150051833-5, para que desempeñe las funciones de DIRECTOR PROVINCIAL DE LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMÍN CARRIÓN NÚCLEO DE NAPO, para el período 2021 - 2025, según Acta de Escrutinio de 20 de agosto de 2021, suscrito por la Junta Provincial Electoral, quienes dan fe de la votación registrada por los Miembros y Gestores Culturales-RUAC de la CCE-NN, e ingresando a la institución el 27 de agosto de 2021.



Que, en Sesión Extraordinaria Ampliada de Directorio N° 01-RQ/DP-CCEN-2022 de 13 de enero de 2022, se aprobó el **Plan Operativo Anual (POA) 2022**.

Que, mediante Circular Nro. CCE-CCEN-2022-0006-C de 14 de enero de 2022, suscrito por el Lcdo. Renán Olmedo Quilumba Tipán Director Provincial del Núcleo de Napo, remite el **Plan Operativo Anual (POA) 2022** a los servidores de la institución, con el fin de cumplir las actividades planificadas en el tiempo establecido.

Que, mediante Memorando Nro. CCE-CCEN-2022-0034-M de 14 de enero de 2022, suscrito por la Lic. Mariana de Jesús Pozo Perrazo Gestión Administrativa - Control de Bienes y Compras Públicas, solicita la aprobación del **Plan Anual de Contratación (PAC) 2022**, por el valor de veintidós mil quinientos veintiún dólares americanos con treinta y tres centavos (\$ 22.521,33) sin IVA, distribuido en 23 líneas de contratación.

EN EJERCICIO de las atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias:

RESUELVO:

Art. 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación (PAC) 2022 de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión Núcleo de Napo, según el detalle que consta en el documento adjunto a la presente Resolución Administrativa.

Art. 2.- DISPONER a la Lic. Mariana de Jesús Pozo Perrazo Gestión Administrativa - Control de Bienes y Compras Públicas, la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec, así como también el Plan Anual de Contratación (PAC) 2022 de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión Núcleo de Napo.

COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.- Dado en Tena, a los catorce días del mes de enero del dos mil veintidós.

Lic. Renán Olmedo Quilumba Tipán
DIRECTOR PROVINCIAL NÚCLEO DE NAPO



CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMÍN CARRIÓN NÚCLEO DE NAPO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) - 2022

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública

RUC_ENTIDAD 1560001750001

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA

INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS

N°	EJERCICIO	RENGLÓN	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc.)	COSTO UNITARIO (Dólares)	COSTO TOTAL (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
1	2022	530202	643350112	SERVICIO	Contratación del servicio de transporte para el traslado de obras pictóricas	1	UNIDAD	\$ 600,00	\$ 600,00			S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
2	2022	530803	333400011	BIEN	Adquisición de combustible (diésel) para los vehículos institucionales	1	GALÓN (US)	\$ 1.300,00	\$ 1.300,00	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE



CCE
BENJAMÍN
CARRIÓN
NÚCLEO
NAPO

Fundación 18 de agosto de 1.989
Creación 10 de enero de 1.990

3	2022	530813	36111002104	BIEN	Adquisición de 3 llantas para el bus institucional	3	UNIDAD	\$ 230,09	\$ 690,27		S		NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
4	2022	530205	859900812	SERVICIO	Contratación de artistas para el Festival Intercultural Amazonía 2022	1	UNIDAD	\$ 1.250,00	\$ 1.250,00	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
5	2022	530205	859900812	SERVICIO	Contratación de artistas para la Jornada Intercultural para rendir homenaje a Jumandi	1	UNIDAD	\$ 1.150,00	\$ 1.150,00		S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
6	2022	530205	859900812	SERVICIO	Contratación de artistas para el Festival Wawki Fest 2022	1	UNIDAD	\$ 1.600,00	\$ 1.600,00		S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
7	2022	530205	859900812	SERVICIO	Contratación de artistas para el Festival Artístico Chaco Pueblo Mágico	1	UNIDAD	\$ 1.300,00	\$ 1.300,00		S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
8	2022	530205	859900812	SERVICIO	Contratación de artistas para el Festival Provincial de la Música Nacional	1	UNIDAD	\$ 1.600,00	\$ 1.600,00		S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE



CCE
BENJAMÍN
CARRIÓN
NÚCLEO
NAPO

Fundación 18 de agosto de 1.989
Creación 10 de enero de 1.990

9	2022	530205	859900812	SERVICIO	Contratación de 4 grupos de danza para el Festival Provincial de la Danza	4	UNIDAD	\$ 250,00	\$ 1.000,00	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
10	2022	530205	859900812	SERVICIO	Contratación de artistas para el Festival Artístico y Cultural Misahualli 2022	1	UNIDAD	\$ 1.250,00	\$ 1.250,00			S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
11	2022	530205	859900812	SERVICIO	Contratación de artistas para el Festival Artístico y Cultural Waysa Samay	1	UNIDAD	\$ 1.650,00	\$ 1.650,00			S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
12	2022	530205	859900812	SERVICIO	Contratación de artistas para el Intercambio artístico y cultural con el Núcleo Provincial de Manabí	1	UNIDAD	\$ 750,00	\$ 750,00			S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
13	2022	530205	859900812	SERVICIO	Contratación de artistas para el Intercambio artístico y cultural con el Núcleo Provincial de Chimborazo	1	UNIDAD	\$ 750,00	\$ 750,00			S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
14	2022	530205	859900812	SERVICIO	Contratación de artistas para el Intercambio artístico y cultural con el Núcleo Provincial de Pichincha	1	UNIDAD	\$ 750,00	\$ 750,00			S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE



CCE
BENJAMÍN
CARRIÓN
NÚCLEO
NAPO

Fundación 18 de agosto de 1.989
 Creación 10 de enero de 1.990

15	2022	530205	859900812	SERVICIO	Contratación de artistas para el Festival Artístico y Cultural Baeza Paraiso de Encanto y Grandeza - Quijos	1	UNIDAD	\$ 1.250,00	\$ 1.250,00	S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
16	2022	530205	859900812	SERVICIO	Contratación de artistas para la elaboración de 1 mural de Identidad Provincial Napense	1	UNIDAD	\$ 1.500,00	\$ 1.500,00	S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
17	2022	530205	859900812	SERVICIO	Contratación de 5 grupos de teatro para producción y circulación de obras culturales	5	UNIDAD	\$ 300,00	\$ 1.500,00	S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
18	2022	530805	321930018	BIEN	Adquisición de suministros y materiales de aseo	1	UNIDAD	\$ 319,15	\$ 319,15	S		NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
19	2022	530805	3529010429	BIEN	Adquisición de suministros y materiales de aseo	1	UNIDAD	\$ 276,00	\$ 276,00	S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
20	2022	530804	321290327	BIEN	Adquisición de suministros y materiales de oficina	1	UNIDAD	\$ 210,00	\$ 210,00	S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE



CCE
BENJAMÍN
CARRIÓN
NÚCLEO
NAPO

Fundación 18 de agosto de 1.989
Creación 10 de enero de 1.990

21	2022	530804	321290418	BIEN	Adquisición de suministros y materiales de oficina	1	UNIDAD	\$ 259,04	\$ 259,04		S		NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
22	2022	570201	713350012	SERVICIO	Contratación de la póliza de fidelidad pública para los servidores y trabajadores de la institución	1	UNIDAD	\$ 190,07	\$ 190,07		S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
23	2022	570201	713310011	SERVICIO	Contratación de las pólizas de seguros para los vehículos institucionales	1	UNIDAD	\$ 1.376,80	\$ 1.376,80		S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE
Total PAC sin IVA									\$ 22.521,33									